



## RIO NEGRO

**LEY 4657**

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Prevención y tratamiento de la ludopatía.  
Modificación ley 4108.

Sanción: 05/05/2011; Promulgación: 06/06/2011;  
Boletín Oficial: 13/06/2011

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Incórporese como artículo 11 de la [ley R n° 4108](#) el siguiente texto:

Artículo 11.- Declárase el día 29 de octubre “Día sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial sin Juegos de Azar. En la semana del “Día sin Juegos de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Mendioroz; Medina

